Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 29/2016

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado "GABIMIL", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL DIV Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. con Cédula Tributaria - RUC: 80013889-9, domiciliado en la calle Perú N° 1055 c/ Artigas - Asunción, representado en este acto por el Señor Hugo Giménez Aguiar, con C. I. Nº 2.359.981, en calidad de Representante Legal, en adelante denominado el "PROVEEDOR", convienen celebrar el presente contrato de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Fotocopiadoras, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 10/16 para Mantenimiento y Reparaciones de Equipos Informáticos y Fotocopiadoras - ID 302.680, por el cual el PROVEEDOR se compromete a realizar los servicios en la forma indicada en la Carta de Invitación y en el Contrato.-----

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula Octava de éste contrato.
(g) La Orden de Servicio emitida por el GABIMIL en cumplimiento de este Contrato.
(h) Las Notas y Reclamos remitidos al PROVEEDOR

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Los servicios que contrata el GABIMIL y que el PROVEEDOR se compromete a realizar en el Lote N° 03 para el monto máximo hasta la suma de treinta millones (Gs. 30.000.000) guaraníes y para el monto mínimo la suma de quince millón (Gs. 15.000.000) guaraníes.

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 03 - 0 - 0 –240 – 10 – 01- 99.----------

Ítems	Código de Catálogos	Descripción de Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
LOTE 03 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE FOTOCOPIADORAS CANON						
CANON IR 2022N						
1	81141804-001	Unidad de cilindro	unidad	evento	1	1.400.000
2	81141804-001	Almohadilla de separación del bypass	unidad	evento	1	80.000
3	81141804-001	Rodillo de alimentación del bypass	unidad	evento	1	40.000
4	81141804-001	Unidad reveladora	unidad	evento	1	1.800.000
5	81141804-001	Embrague del cassette	unidad	evento	1	140.000
6	81141804-001	Embrague del bypass	unidad	evento	1	60.000
7	81141804-001	Puerta lateral izquierda	unidad	evento	1	1.600.000
8	81141804-001	Unidad de fusor	unidad	evento	1	1.250.000
9	81141804-001	Rodillo de alimentación del cassete	unidad	evento	1	60.000
10	81141804-001	Rodillo de separación del cassete	unidad	evento	1	60.000
11	81141804-001	Rodillo de transferencia	unidad	evento	1	120.000
12	81141804-001	Rodillo magnético	unidad	evento	1	300.000
13	81141804-001	Rodillo de presión	unidad	evento	1	300.000
14	81141804-001	Cuchilla	unidad	evento	1	150.000
15	81141804-001	Mantenimiento preventivo y cambio de partes	unidad	evento	1	220.000
CANON IR 2520						
16	81141804-001	Unidad de cilindro	unidad	evento	1	1.740.000
17	81141804-001	Almohadilla de separación del bypass	unidad	evento	1	40.000
18	81141804-001	Rodillo de alimentación del bypass	unidad	evento	1	40.000
19	81141804-001	Rodillo de limpieza	unidad	evento	1	120.000
20	81141804-001	Rodillo de transferencia	unidad	evento	1	120.000
21	81141804-001	Rodillo de arrastre del cassette	unidad	evento	1	40.000
22	81141804-001	Rodillo de separación del cassette	unidad	evento	1	60.000
23	81141804-001	Unidad reveladora	unidad	evento	1	1.400.000
24	81141804-001	Embrague	unidad	evento	1	150.000

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

25	81141804-001	Unidad de fusor				1.250.000
26	81141804-001	Engranaje de la unidad de fusor	unidad	evento	1	25.000
27	81141804-001	Engranaje de unidad reveladora	unidad	evento	1	25.000
28	81141804-001	Rodillo magnético	unidad	evento	1	300.000
29	81141804-001	Rodillo de presión	unidad	evento	1	300.000
30	81141804-001	Cuchilla	unidad	evento	1	300.000
31	81141804-001	Recipiente de tóner residual	unidad	evento	1	110.000
32	81141804-001	Mantenimiento y cambio de partes	unidad	evento	1	250.000
CANON IR 4235						
33	81141804-001	Unidad de cilindro	unidad	evento	1	1.890.000
34	81141804-001	Almohadilla de separación de alimentación manual	unidad	evento	1	80.000
35	81141804-001	Rodillo de recolección	unidad	evento	1	80.000
36	81141804-001	Unidad reveladora	unidad	evento	1	1.100.000
37	81141804-001	Rodillo de transferencia	unidad	evento	1	120.000
38	81141804-001	Unidad de disco duro	unidad	evento	1	1.680.000
39	81141804-001	Rodillo de limpieza	unidad	evento	1	150.000
40	81141804-001	Unidad de fusor	unidad	evento	1	2.400.000
41	81141804-001	Rodillo de separación	unidad	evento	1	80.000
42	81141804-001	Rodillo magnético	unidad	evento	1	420.000
43	81141804-001	Rodillo de presión	unidad	evento	1	320.000
44	81141804-001	Cuchilla	unidad	evento	1	320.000
45	81141804-001	Mantenimiento preventivo y cambio de partes	unidad	evento	1	320.000
CANON IR 2016						
46	81141804-001	Unidad de cilindro	unidad	evento	1	1.400.000
47	81141804-001	Almohadilla de separación del bypass	unidad	evento	1	80.000
48	81141804-001	Rodillo de alimentación del bypass	unidad	evento	1	40.000
49	81141804-001	Unidad reveladora	unidad	evento	1	1.800.000
50	81141804-001	Embrague del cassette	unidad	evento	1	140.000
51	81141804-001	Embrague del bypass	unidad	evento	1	60.000
52	81141804-001	Puerta lateral izquierda	unidad	evento	1	1.600.000
53	81141804-001	Unidad de fusor	unidad	evento	1	1.250.000
54	81141804-001	Rodillo de alimentación del cassete	unidad	evento	1	60.000
55	81141804-001	Rodillo de separación del cassete	unidad	evento	1	60.000
56	81141804-001	Rodillo de transferencia	unidad	evento	1	120.000
57	81141804-001	Rodillo magnético	unidad	evento	1	300.000
58	81141804-001	Rodillo de presión	unidad	evento	1	300.000
59	81141804-001	Cuchilla	unidad	evento	1	150.000
60	81141804-001	Mantenimiento preventivo y cambio de partes	unidad	evento	1	220.000
TOTAL: guaraníes treinta millones trescientos noventa mil						Gs: 30.390.000

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

CUARTA: FORMA DE PAGO

El GABIMIL realizará el pago dentro los 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la Factura Crédito en la Dirección de Administración y Finanzas del GABIMIL, los procedimiento de pago se realizara una vez que el PROVEEDOR haya demostrado la efectiva realización y entrega de los servicios y bienes, presentando factura, nota de remisión, solicitud de pago y la aprobación previa del GABIMIL.----

QUINTA: ENTREGA DEL BIENES y SERVICIOS CONTRATADO

Los servicios serán realizados en el local del Gabinete Militar, la forma de solicitar los servicios será mediante orden de servicio emitidas por el GABIMIL, en caso de que el servicio se requiera realizar dentro del taller del PROVEEDOR o fuera del GABIMIL, la empresa deberá presentar por nota el motivo que requiera llevar el equipo, el PROVEEDOR se encargara de retirar el/los equipos del lugar donde deberá ser entregado bajo acta por el Departamento de Adquisiciones y el Director de patrimonio, una vez retirado el/los equipos, el PROVEEDOR tendrá como máximo tres días hábiles para la reparación y puesta ya en funcionamiento.----------

El PROVEEDOR tendrá como máximo tres (3) días hábiles desde la recepción de la orden de servicio ya sea para la reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de acuerdo a lo solicitado por el GABIMIL.----------

PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

Una vez que haya prestado el/los servicios solicitados, según la orden de servicio y las especificaciones técnica, el GABIMIL procederá a la inspección y verificación de los equipos con los documentos pertinentes, con la participación o no del PROVEEDOR. El responsable de la recepción registrará los servicios realizados, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará observaciones en el caso que las hubieren, dentro de los 3 tres días hábiles siguiente a la fecha de Recepción, la solicitud de la prestación de los servicios será de acuerdo a la necesidad de la GABIMIL, quien remitirá una orden de servicio al PROVEEDOR.----------

DISCREPANCIA:

Comprobada la irregularidad entre lo contratado y entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, el GABIMIL notificará dentro de plazo de 3 tres días hábiles dicha irregularidad, el PROVEEDOR estará obligado a reparar o volver a realizar el servicio, en un plazo no mayor de a 24 horas, contado a partir del día siguiente de la notificación, dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que el PROVEEDOR que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la Carta de Invitación. Si el PROVEEDOR no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior el GABIMIL tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del PROVEEDOR, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de recisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR, la subsanación de los defectos no exime al PROVEEDOR a las multas y sanciones prevista en el contrato.----------

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA * GABINETE MILITAR * DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS *

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA * GABINETE MILITAR * JEFATURA *

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El GABIMIL solo reconocerá la provisión adicional de bienes y servicios contratado que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPCO: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una declaración jurada, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR**. ----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO

El PROVEEDOR abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al GABIMIL de cualquier obligación, en este sentido el GABIMIL retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.--

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los bienes y servicios contratado por parte del PROVEEDOR en el plazo establecido en el presente contrato.----------

b) Los servicios contratado que no cumplan las características técnicas establecido en la Carta de Invitación.----------

c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los bienes y servicios contratados no apto y que fuera entregado por el PROVEEDOR.----------

d) Además de estas causales el GABIMIL podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO

Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios, el GABIMIL no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Fotocopiadoras, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 (veinte y ocho) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.----------

NELSON T. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel DEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

GRAL DIV JUAN J. CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

HUGO GIMÉNEZ AGUIAR
Representante Legal - PROVEEDOR
Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto